

**Expediente:** 240/2021

**Procedimiento:** Subvenciones de otras administraciones.

**Asunto:** Anuncio convocatoria Subvención para la Cooperación económica con las Entidades Locales de la provincia de Granada para la promoción y el Fomento de la actividad empresarial desarrollada por mujeres ejercicio 2021

## ANUNCIO

En vista de la comunicación recibida por la Delegación de Igualdad y Juventud de la Diputación de Granada, de la convocatoria de subvenciones destinadas a mujeres empresarias de los municipios menores de 5.000 habitantes, afectadas por la pandemia de la Covid-19, que podrán presentarse **hasta el día 29 de octubre inclusive** en el registro municipal de este Ayuntamiento.

Esta convocatoria tiene por objeto subvencionar, art. 12 de las Bases Regulatoras de la misma, todos aquellos gastos corrientes relacionados directamente con la actividad económica desarrollada entre el 1/1/2021 hasta el 31/12/2021.

Incluidos los relacionados con la adaptación de la actividad económica al cumplimiento de la normativa provocada por el Covid-19 tales como papeleras con tapa de accionamiento no manual, dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida, mamparas o elementos de protección similar y otros gastos en obras de acondicionamiento de espacios para mantener las distancias de seguridad que no formen parte de las inversiones en equipamiento (instaladas para evitar contacto directo entre trabajadores y público visitante), señalización de las medidas de sanidad e higiene de obligado cumplimiento, etc. También serán subvencionables los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma Subvención para la Cooperación económica con las Entidades Locales de la provincia de Granada para la promoción y el Fomento de la actividad empresarial desarrollada por mujeres ejercicio 2021.

Están expresamente excluidos como gastos subvencionables: intereses deudores y comisiones de las cuentas bancarias; intereses, recargos y sanciones administrativas y penales; gastos de procedimientos judiciales; tributos; cuotas de préstamos; las inversiones en bienes muebles o inmuebles, maquinaria, equipos informáticos, mobiliario, vehículos, y cualesquiera gastos facturados por la misma emprendedora solicitante a la comunidad de bienes de la que forme parte.

**El trámite de solicitud** establecido es el siguiente:

Las empresarias presentarán la documentación requerida en el Registro Municipal de este Ayuntamiento (**Anexos I, II, III, IV**). Los cuales se podrán obtener en el mismo Registro Municipal, en la documentación que se adjunta con este anuncio o accediendo al siguiente enlace:

<https://www.dipgra.es/amplia-actualidad/inicio/subvenciones-mujeres-empresarias-provincia-granada-municipios-menores-5000-habitantes>

**Las Beneficiarias deberán reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos:**

- Constar como vecina en el padrón municipal de la Entidad Local solicitante el 14/3/2020 (aportación certificado empadronamiento);
- Ejercer su actividad económica en el municipio de la Entidad Local solicitante el 14/3/2020 (aportación del alta censal mediante **modelo 036/037 presentado en la Agencia Tributaria**).
- La actividad económica de la emprendedora es una actividad no esencial entre las definidas así durante la declaración del estado de alarma mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y sus sucesivas prórrogas, y/o el Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 (aportación ANEXO IV: Declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria)
- Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o la Mutua de Previsión social alternativa al RETA el 14/3/2020(aportación de la vida laboral). Las emprendedoras deberán cumplir dichos requisitos y permanecer con la actividad económica hasta el 31/12/202

En caso de que la emprendedora desarrolle actividades empresariales distintas en su municipio, ésta sólo podrá presentar solicitud por una de las actividades.

Quedan excluidas de esta convocatoria las emprendedoras que constituyan sociedades mercantiles o comunidades de bienes, así como asociaciones, fundaciones y, en general, entidades sin ánimo de lucro.

Se incluyen las siguientes actividades económicas (de carácter presencial):

- Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado; de artículos de relojería y joyería; de productos cosméticos; de juegos y juguetes; de grabaciones de música y video; de libros; artículos de papelería; de artículos deportivos; de aparatos electrodomésticos; de alfombras, moquetas y revestimientos de paredes y suelos; de ordenadores, equipos periféricos y programas informáticos; de muebles, aparatos de iluminación y otros artículos de uso doméstico; ferretería, pintura y vidrio; floristerías; artesanía; decoración; regalos; telefonía
- Servicios de mudanza
- Hoteles y alojamientos similares - Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia
- Campings y aparcamientos para caravanas

- Restaurantes y puestos de comidas
- Establecimientos de bebidas (bares y cafeterías)
- Actividades de fotografía - Agencias de publicidad
- Alquiler de automóviles y vehículos de motor ligeros
- Alquiler de artículos de ocio y deportivos
- Alquiler de cintas de vídeo y discos
- Actividades de agencias de viajes
- Actividades de fotocopiado
- Educación deportiva y recreativa
- Educación cultural
- Academias de enseñanza presencial
- Actividades de las escuelas de conducción y pilotaje
- Actividades de creación, artísticas y espectáculos
- Actividades deportivas; actividades recreativas y de entretenimiento
- Reparación de ordenadores y equipos de comunicación
- Peluquería y otros tratamientos de belleza
- Actividades de fontanería y electricidad
- Transporte en taxi.

Dicha información es objeto de publicación, para su general conocimiento, pudiendo solicitar más información en este Ayuntamiento.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN FECHA FIRMA POR EL ALCALDE**